CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
HORA FIRMA

L. M. Nº 598/22

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 598/2022

DE NECESIDAD PARA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CARTA ORGÁNICA DE QUILLACOLLO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, el 7 de febrero de 2009 entró en vigencia la nueva Constitución Política del Estado, misma que caracteriza al Estado Boliviano como "Descentralizado y con Autonomías".

Que, en vigencia del régimen autonómico consagrado en el Artículo 284 de la Constitución Política del Estado, determina en su Numeral IV. El Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de Carta Orgánica, que será aprobado según lo dispuesto por ésta Constitución. Que, el art. 275 de la C.P.E., establece la elaboración PARTICIPATIVA de la Carta Orgánica y en el marco de las normas de participación y control social consagrado en la C.P.E.

Que, de la misma forma el art. 275 de la Constitución Política del Estado, establece con taxativa claridad y precisión que: "*Cada Órgano Deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o CARTA ORGÁNICA que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción*". Que, el art. 61. Parágrafo III de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, señala: "La Carta Orgánica, que corresponda a la Autonomía Municipal, es la norma, a través de la cual se perfecciona el ejercicio de su autonomía, y su elaboración es potestativa. En caso de hacerlo es el CONCEJO MUNICIPAL el que sin necesidad de referendo por autonomía, seguirá el procedimiento establecido por ley".

Que, mediante Nota de fecha 10 de febrero de 2022 se solicitó audiencia ante el Vice ministerio de Autonomías – Ministerio de la presidencia para tratar el tema: Carta Orgánica para el Municipio de Quillacollo donde se programó una Audiencia confirmada para 23 de febrero con el Lic. Álvaro E. Ruiz García en su calidad de VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS a celebrarse en instalaciones de dicha cartera de estado, con el objetivo principal de dar INICIO al tratamiento de las Cartas Orgánicas para el Municipio de Quillacollo.

Que, En fecha 06 de Abril de 2022, a horas 09:00 am, se instaló el PRIMER TALLER DE ELABORACIÓN DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUILLACOLLO en el salón "DR. CONSTANTINO MORALES del Concejo Municipal de Quillacollo, en el que el Ing. ÁLVARO RUIZ GARCÍA en su calidad de VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS dio por INAUGURADO el PRIMER TALLER DE LA ELABORACIÓN DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL para el municipio de Quillacollo, haciendo mención especial a los beneficios y utilidad de este instrumento normativo que vaya a profundizar la autonomía municipal, que deberá ser trabajada por todos los sectores. Estara a cargo del CONCEJO MUNICIPAL en coordinación y participación del órgano Ejecutivo y los sectores o actores sociales del municipio. Que el seguimiento y acompañamiento en la construcción de la CARTA ORGÁNICA es de real importancia y que debe ser participativo, posteriormente dio paso a la exposición, capacitación y socialización del Contexto de la Carta Orgánica Municipal la Lic. Darlyn Arancibia con apoyo de la Lic. Yaquelin Pozo, personeros del Viceministerio de Autonomías.

Que, en dictamen de fecha 03 de mayo del 2022 con REF. INICIO DE PROCESO DE ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE QUILLACOLLO, emitida por: CARLOS VELIZ LOPEZ - Presidente del C.M.Q., WILLIAMS BRUN NAVA –

Vicepresidente del C.M.Q., y ARIEL ECHAZU NAVIA - Concejal Secretario concluyen:

1. *Que, se dé continuidad a las acciones técnicas, legales y administrativas correspondientes en el marco de la normativa vigente. Tomando en cuenta que para tal efecto deberá dictarse una Resolución Municipal que permita reencaminar el proceso de construcción de la Carta Orgánica dentro del marco de la normativa constitucional, la ley marco de autonomías y descentralización y demás normativa legal vigente.*

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

2. *Que, se dé inicio al desarrollo de las tres fases para el proceso de construcción de la carta orgánica del Municipio de Quillacollo:*

 - *PRIMERA FASE. (DE PREPARACIÓN)*
 - ✓ *Información y reflexión de los actores*
 - ✓ *Establecimiento de responsables*
 - ✓ *Proyecto de construcción de la carta orgánica.*
 - ✓ *Formalización del proceso.*
 - ✓ *Involucramiento y capacitación.*
 - *SEGUNDA FASE. (DE ELABORACION)*
 - ✓ *Conformación de comisión redactora.*
 - ✓ *Estructura base de la carta orgánica (comisión).*
 - ✓ *Talleres participativos de elaboración.*
 - ✓ *Redacción del anteproyecto.*
 - ✓ *Talleres participativos de revisión, concertación y maduración.*
 - *TERCERA FASE. (DE APROBACIÓN)*
 - ✓ *Aprobación en el órgano deliberativo.*
 - ✓ *Control de constitucionalidad.*
 - ✓ *Preparación para el referéndum (presupuesto).*
 - ✓ *Referéndum.*
 - ✓ *Promulgación.*

3. *Que, se reinicie las actividades administrativas y de gestión para la elaboración de los instrumentos normativos y reglamentarios para la participación de la sociedad civil organizada y no organizada en la construcción de la Carta Orgánica.*

4. *Que, la comisión encargada de la Carta Orgánica deberá elevar periódicamente informe del avance en la construcción de la Carta Orgánica al Pleno del Concejo.*

Qué, ante la necesidad de la reforma de la autonomía municipal, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, para el inicio del proceso de construcción de la carta orgánica a través de la Resolución Municipal N° 051/2022 de fecha 07 de julio de 2022, se APRUEBA la realización y priorización de una CUMBRE DE INICIO, para fecha 29 de julio del 2022, con amplia convocatoria de todos los representantes, actores y sectores sociales del Municipio de Quillacollo, ámbito en el que se apruebe el inicio de éste proceso, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL y el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de acuerdo a las fases de trabajo, con el objeto de la construcción participativa de la Carta Orgánica del Municipio.

Que, la mayor garantía de un ejercicio real y efectivo de la Autonomía Municipal es la construcción de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL de forma inclusiva. participativa, democrática, reflexiva y legal: por lo que el Concejo Municipal de Quillacollo ha tomado la decisión de estar acorde a las transformaciones sociales y estructurales del Estado Boliviano de modo que se garantice que en el Municipio de Quillacollo se ejerza una verdadera Autonomía Municipal a través de todas las herramientas técnicas y legales que estén a su alcance.

FUNDAMENTO TÉCNICO Y LEGAL
Que, de la iniciativa Legislativa realizada por la Comisión de Cartas Orgánicas, recomiendan al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente:
A Través de Ley Municipal

1. **APROBAR,** conforme a los antecedentes descritos la, **"LEY AUTONÓMA MUNICIPAL "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CARTA ORGÁNICA QUILLACOLLO"** en torno a su objeto, finalidad y marco competencial, **SEA MEDIANTE LEY MUNICIPAL,** en sus tres estaciones, previo cumplimiento de los requisitos y recaudos de Ley.

Fundamentos Legales:
Que, la Constitución Política del Estado, en su **Artículo 272** determina que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa,

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones" en el marco del **Articulo 283 de la carta magna** que establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su **Articulo 4 Parágrafo I.-** establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, b) Órgano Ejecutivo. Asimismo, su **Artículo 13°.-** prescribe: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. Por otro lado, los **Artículos 22 y 23 del mismo cuerpo legal,** establece la iniciativa legislativa y el Procedimiento Legislativo, describiendo su desarrollo y procedimiento legal correspondiente.

Que, el numeral 4) del Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) establece, el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4) *"En el ámbito de sus facultades y competencias dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".*

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, la Comisión de Carta Orgánica Municipal, mediante Dictamen de fecha 21 de noviembre de 2022, recomiendan aprobar la **LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL DE "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CARTA ORGÁNICA QUILLACOLLO",** acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 24 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Articulo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL DE "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CARTA ORGÁNICA QUILLACOLLO",** en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.
DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 598/2022
DE NECESIDAD PARA CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CARTA ORGÁNICA QUILLACOLLO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES

Articulo 1. (Objeto).- El objeto de la presente Ley es para regular la organización, estructura, formas de participación ciudadana, metodología y etapas del proceso de construcción de la Carta Orgánica del Municipio de Quillacollo, en ejercicio del mandato constitucional.

Artículo 2. (Ámbito de Aplicación).- El ámbito de aplicación de la presente Ley comprende la jurisdicción del Municipio de Quillacollo, Provincia Quillacollo, del Departamento de

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook:Concejo Municipal de Quillacollo

Cochabamba.

Artículo 3. (Marco Competencial).- La presente Ley se sustenta en el marco competencial establecido en:

1. La Constitución Política del Estado;
2. Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización;
3. Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales;
3. Ley N° 026 de Régimen Electoral;
4. Ley N° 254 del Código Procesal Constitucional;
5. R.M. N° 051 de 07 de julio del 2022;
6. Otra normativa conexa.

CAPITULO II
ESTRUCTURA, CONFORMACIÓN Y ATRIBUCIONES

Artículo 6. (Estructura). - El proceso de construcción participativa de la Carta Orgánica se desarrollará con base en la siguiente estructura:

a) Concejo Municipal de Quillacollo
b) Comisión Técnica Interinstitucional;
c) Equipo técnico;

Artículo 7. (Concejo Municipal de Quillacollo).-

I. El Concejo Municipal de Quillacollo es la máxima instancia del proceso de construcción participativa de la Carta Orgánica de Quillacollo en virtud al marco competencial establecido en el Art. 274 de la Constitución Política del Estado compuesto por el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.
II. El pleno deberá aprobar el Reglamento Especifico y/o Especial de la Asamblea Municipal Constituyente de la Carta Orgánica.
III. Deberá aprobar por 2/3 de votos del total de sus miembros el texto final del Ante Proyecto de la Carta Orgánica.

Artículo 8.- (Comisión Técnica Interinstitucional).-

I. Las Comisión Técnica Interinstitucional que dirigirá la construcción de la Carta Orgánica de Quillacollo en coordinación con el Equipo Técnico, estará compuesta por los miembros de la Comisión de la Carta Orgánica del Concejo Municipal; 3 miembros designados del Órgano Ejecutivo; 3 miembros designados de la Control Social y/o sociedad civil, previa acreditación especifica.
II. Deberán tener reuniones periódicas al menos una vez por semana para analizar, debatir y coordinar propuestas e iniciativas ciudadanas y el avance del proceso. Podrán identificar otras temáticas relevantes o ejes temáticos no considerados y otros.

Artículo 9.- (Equipo Técnico).- El Equipo Técnico está compuesto por profesionales multidisciplinario, Consultores y/o Empresas Consultoras, por Producto externo contratados específicamente para éste trabajo, quienes serán encargados de recoger las iniciativas y propuestas de todos los sectores sociales, abrir espacios de construcción normativa por ejes temáticos de acuerdo a la visión de Municipio con desarrollo local e Identidad así como de los derechos y deberes fundamentales, profundizar la organización Institucional del GAM (Legislativo, Ejecutivo); el sistema electoral y/o de elección de autoridades; organizar el relacionamiento Interinstitucional, sectorial, de participación y control Social, y otros; proyectar la planificación y desarrollo urbano sustentable, de infraestructura y de servicios básicos; adecuar la normativa nacional con el desarrollo territorial, recursos naturales y medio ambiente; desarrollo humano integral, de educación y salud, cultura, deporte, igualdad de género, mujer, niño niña y adolescencia, personas con discapacidad, adultos mayores y seguridad ciudadana; articular en la construcción el desarrollo económico, financiero y productivo del municipio de acuerdo a la necesidad y utilidad; Equipo que trabajara en coordinación con la Comisión Técnica Interinstitucional.

Artículo 10.- (Funciones del Equipo Técnico). 1. Las funciones y actividades que desarrollará

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

el Equipo, independiente a las de su contrato, de manera enunciativas no limitativas, son:

1) Orientar a las/los ciudadanas/os y representantes de las organizaciones ciudadanas, sociales, sectoriales, entidades, instituciones y otras acreditadas al proceso sobre la construcción de la Carta Orgánica de Quillacollo
2) Sistematizar las propuestas y sugerencias elaboradas en todos los escenarios de participación ciudadana establecidas.
3) Desarrollar las tareas logísticas y orientación técnica en el Proceso de construcción de la Carta Orgánica.
4) Aplicar la metodología a seguirse en los escenarios participativos de los actores intervinientes en el Proceso de construcción de la Carta Orgánica.
5) Sistematizar, recopilar y conservar en archivo la información documental y digital generada en el proceso desde inicio hasta su finalización.
6) Realizar la redacción del proyecto de la Carta Orgánica incorporando elementos sistematizados y recopilados en los escenarios participativos de las Organizaciones ciudadanas, sociales, sectoriales, instituciones, entidades, sociedad civil, y otras.
7) Coadyuvar al Pleno del Concejo Municipal, la Comisión de Cartas Orgánicas, al Comité Técnico Interinstitucional en todas las actividades programadas.
8) Otros actos y acciones que sean inherentes a su contrato.

TITULO SEGUNDO
CAPITULO I
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESCENARIOS

Artículo 11.- (Asamblea Municipal Constituyente). Las Organizaciones ciudadanas, sociales, sectoriales, instituciones, entidades, sociedad civil y otros que, en conformidad a la presente ley, hubieran obtenido la acreditación de participación, serán parte integrante del proceso a nombre y representación de sus Organizaciones Territoriales de Base, Organizaciones Sectoriales u otras organizaciones de la Sociedad Civil, como colegios de profesionales, Sindicatos y asociaciones de comerciantes, de transportistas, organización de empresarios privados u otros, pudiendo acreditar únicamente a un titular y un suplente.

Artículo 12.- (Derechos). Las Organizaciones que sean formalmente acreditadas podrán ejercer los siguientes derechos:

a. A participar y recibir convocatorias a talleres y todo tipo de actos de participación ciudadana.
b. A proponer y presentar propuestas con sugerencias de interés general de la población en calidad de iniciativa.
c. A obtener información concerniente al Proceso de construcción de la Carta Orgánica.
d. Y otras establecidas en el Reglamento Específico y/o especial de la Asamblea.

Artículo 13.- (Deberes). Los representantes o delegados de las Organizaciones acreditadas tendrán los siguientes deberes:

a. Cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normativa conexa.
b. Asistir a todos los talleres, reuniones y actividades convocadas desde el día que sea acreditada su participación en forma obligatoria, bajo advertencia de su remoción, que en caso de ausencia por impedimento deberán poner en conocimiento de la Comisión Técnica Interinstitucional por escrito.
c. Concurrir, cuando sean debidamente convocados a las audiencias, talleres, asambleas y otras actividades.
d. Sistematizar y aprobar propuestas o sugerencias que persigan el interés general de la población y de su representación.
e. Y otras establecidas en el Reglamento Específico y/o especial de la Asamblea.

Artículo 14.- (Participaciones individuales).

I. Las ciudadanas y los ciudadanos no reconocidos o afiliados en organizaciones o grupos ciudadanos que tuvieran una propuesta o sugerencia relacionada al interés general de la población, podrán formalizarla por escrito a la Comisión Técnica Interinstitucional.

Telefono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo

II. En caso de la viabilidad de su propuesta o sugerencia podrán ser considerada como iniciativa ciudadana que deberá ser puesta en conocimiento de la Asamblea.

Artículo 15.- (Limitaciones). No se admitirán las propuestas que defiendan intereses individuales, sectoriales, institucionales, corporativos o de grupos que sean contrarias al interés general de la población o que tengan contenido inviable de ser incorporadas a la Carta Orgánica, o que resulten inconstitucionales e ilegales.

Artículo 16.- (Escenarios de participación).-

I. Los escenarios de participación serán los talleres y la Asamblea convocados al efecto con temario específico por la Comisión Técnica Interinstitucional.
II. Los escenarios donde se requiera la presencia de los representantes habilitados y exista emergencia, riesgo sanitario o perjuicio para la salud deberán prevenirse la implementación de protocolos de bioseguridad.
III. En caso de verificarse una imposibilidad de realización de participación ciudadana de manera presencial por motivo de emergencia sanitaria, fuerza mayor o caso fortuito se podrá optar que las participaciones se realicen de manera virtual.

CAPITULO II
INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 17.- (Acceso a la Información). La Comisión Técnica Interinstitucional y el Equipo Técnico, en coordinación, realizarán la aprobación de todas las acciones de información y difusión de la construcción de la Carta Orgánica de Quillacollo a través de los medios de comunicación social, edición de publicaciones y cartillas informativas, colocación de carteles, redes sociales, proyección de videos, tablones de anuncios y paneles informativos, organización de actos informativos y cuantos otros medios se consideren necesarios.

Artículo 18.- (Medios de comunicación). La Comisión Técnica Interinstitucional podrá gestionar acuerdos y/o convenios interinstitucionales con medios de comunicación con el objeto de difundir la información a la ciudadanía en el proceso de construcción de la Carta Orgánica.

Artículo 19.- (Plataformas digitales). La Comisión Técnica Interinstitucional, en coordinación con el equipo técnico fomentará el uso de las nuevas tecnologías para la información y socialización mediante las plataformas digitales, a fin de mejorar la transparencia y la administración sobre el proceso de construcción de la Carta Orgánica, e incentivará la participación de la ciudadanía.

Artículo 20.- (Talleres Informativos). El Equipo Técnico estará encargado de las gestiones necesarias para la organización y desarrollo de talleres informativos dirigidos a la ciudadanía para dotar y recibir la información necesaria en toda la jurisdicción.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Las fases de la construcción de la Carta Orgánica de Quillacollo son: PRIMERA FASE. (DE PREPARACIÓN); SEGUNDA FASE. (DE ELABORACIÓN); TERCERA FASE. (DE APROBACIÓN), mismas que serán la base de su construcción, pudiendo ser ampliadas, modificadas y reducidas de acuerdo al análisis de necesidad y utilidad del Equipo Técnico aprobado por la Comisión Técnica Interinstitucional, para el efecto el área administrativa del C.M.Q. deberá tomar los recaudos necesarios para ejecutar el presupuesto asignado.

Segunda.- A fin de facilitar la implementación de la presente Ley Municipal y resolver aspectos de carácter administrativo, el Concejo Municipal podrá emitir Resoluciones Municipales respecto a la materia.

Tercera.- La presente Ley Municipal, solo podrá ser modificada por otra de similar jerarquía.

Cuarta. - La interpretación y vacios legales no previstos en la presente norma, serán resueltos por el Pleno del Concejo Municipal a través de los informes de la Comisión Técnica Interinstitucional.

Teléfono-fax: 4260096
Dirección: c. 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
E-mail: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
Facebook: Concejo Municipal de Quillacollo